

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Sexta)
de 19 de noviembre de 2008 — Comisión/Premium**

(Asunto T-316/06)

«Cláusula compromisoria — Contratos celebrados en el marco del programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la tecnología de la información — Devolución de una parte del anticipo abonado por la Comunidad — Intereses de demora»

1. *Presupuesto de las Comunidades Europeas — Ayuda financiera comunitaria — Obligación del beneficiario de cumplir las condiciones de concesión de la ayuda (véase el apartado 38)*
2. *Procedimiento — Sometimiento del asunto al Tribunal de Primera Instancia en virtud de una cláusula compromisoria (Art. 238 CE; Decisión 91/394/CEE del Consejo) (véanse los apartados 48, 58, 65, 70, 71, 78 y 81)*

Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 238 CE por el que se solicita la condena de la demandada a devolver una parte de los anticipos abonados por la Comunidad, con intereses de demora, por el incumplimiento de determinadas obligaciones contractuales.

Fallo

- 1) Condenar a Premium SA a pagar a la Comisión la cantidad de 57.605,74 euros de principal, con intereses de demora:
 - al tipo del 3,36 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1998;

- al tipo del 3,47 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999;
 - al tipo del 2,74 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000;
 - al tipo del 4,26 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002;
 - al tipo del 3,29 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003;
 - al tipo del 2,27 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004;
 - al tipo del 2,05 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005;
 - al tipo del 2,11 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y la fecha de la presente sentencia;
 - al tipo aplicable conforme a la ley francesa en relación con el período comprendido entre la fecha de la presente sentencia y la del pago íntegro del principal.
- 2) Condenar a Premium a pagar a la Comisión la cantidad de 30.988,74 euros de principal, con intereses de demora:
- al tipo del 3,95 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1998;
 - al tipo del 2,85 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999;

- al tipo del 3,6 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001;
- al tipo del 2,95 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002;
- al tipo del 2,15 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004;
- al tipo del 2,4 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005;
- al tipo del 2,5 % anual en relación con el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y la fecha de la presente sentencia;
- al tipo aplicable conforme a la ley danesa en relación con el período comprendido entre la fecha de la presente sentencia y la del pago íntegro del principal.

3) Condenar en costas a Premium.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Sexta)
de 19 de noviembre de 2008 — Galderma/OAMI — Lelas (Nanolat)**

(Asunto T-6/07)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa Nanolat — Marca nacional denominativa anterior TANNOLACT — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94»